



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO**  
**GRUPO ASUNTOS JURIDICOS**  
1705414221

**No. GS-2025- -DEMAM - ASJUR 13**

Barrancabermeja, abril 03 de 2025.

Señor  
ANONIMO  
[katerine.espalta2021@gmail.com](mailto:katerine.espalta2021@gmail.com)  
Medio de recepción Web pública PQRS

Asunto: respuesta SIPQR2S 655582-20250319

En atención al asunto de la referencia, comedidamente me permito proyectar respuesta al requerimiento realizado, conforme lo establece la ley 1801 de 2016, Artículo 10, Deberes de las Autoridades de Policía. Numeral 6. **“Recibir y atender de manera pronta, oportuna y eficiente, las quejas, peticiones y reclamos de las personas”**, así:

Con el fin de atender lo señalado, en su escrito, al parecer por hechos de FALTAS A LA DISCIPLINA Y A LA ETICA POLICIAL, permítanos señalarle inicialmente que para poder dar inicio a una investigación más a fondo, por parte de la Policía Nacional, se necesitan más datos de las presuntas personas a la que se señala de dichos acontecimientos, a su vez se requiere un señalamiento más específico de la funcionaria que usted señala como Daniela Herrera, así mismo se requiere, lugar y fecha de los hechos, conjuntamente si cuenta en su poder con fotografías, imágenes, grabaciones, o videos que pueda aportar, entre otras situaciones.

Lo anterior con el fin de corroborar lo señalado, teniendo en cuenta que la prueba es indispensable, imprescindible y primordial, con el fin de proceder con el trámite pertinente de investigación de los hechos y no solo incurrir en señalamientos subjetivos, sino a su vez en un desgaste procesal.

Es importante traer a colación que la queja anónima, es aquella en que no se expresa la identidad de la persona que la presenta, ya sea por medios escritos o vía telefónica, donde la queja debe contener:

1. Elementos que le permitan al investigador tener una visión inicial de lo sucedido.
2. Soportes de la presunta falta disciplinaria cometida que se denuncia
3. Identificación del presunto o posibles responsables o personas implicadas.
4. Datos de quienes hayan tenido conocimiento de tales hechos.
5. Información que puedan corroborar lo expresado en la queja para poder iniciar una actuación conducente y seria.

Atentamente,

Subcomisario **EDSON RODRIGUEZ VARGAS**  
Jefe asuntos Jurídicos Departamento de Policía Magdalena Medio

Elaboró: SC. Edson Rodríguez  
ASJUR/DEMAM

Fecha de elaboración: 04-03/2025  
Ubicación: D:\2025\COMUNICADOS OFICIALES\ASJUR

Carrera 24 calle 67 esquina, barrio el parraso  
Teléfono: 3154283440  
[demam.asjur@policia.gov.co](mailto:demam.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

1DS – OF – 0001  
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023